ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Comercial:

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"SOMOS MAS PASION POR ALEJANDRIA"**,, el municipio de Alejandría prioriza la contratación de **personas naturales** (profesionales o técnicos independientes) para optimizar recursos y fomentar el empleo local. Este estudio se enfoca en la viabilidad de contratar un **la prestación de servicios profesionales para realizar actividades d asesoría y acompañamiento a lla oficina de Planeación.**

Demanda insatisfecha: Profesional que realice las actividades de formulación del plan Municipal de gestión del riesgo demás planeas relacionados de la oficina de Planeación, adicionalmente, apoyo para la formulación de proyectos estratégicos.

Perspectiva Financiera:

Ingresos y Costos del Contrato: Los ingresos del contrato estarán basados en los honorarios por los servicios prestados de **formulación, viabilización y evaluación de proyectos**. Los costos asociados incluirán principalmente los honorarios, el uso de plataformas tecnológicas y posibles gastos relacionados con la **capacitación continua en metodologías y herramientas tecnológicas de seguimiento y evaluación de proyectos**. El flujo de efectivo dependerá de los plazos de ejecución y facturación acordados con la administración municipal, y la gestión eficiente del cronograma será fundamental para garantizar el rendimiento financiero a lo largo del contrato.

Inversión en Tecnología y Capacitación: Es probable que sea necesario realizar **inversiones continuas en tecnología** para garantizar que los consultores puedan acceder a las plataformas de gestión de proyectos mencionadas, así como en la **capacitación del personal en el uso de estas herramientas**. Estas inversiones deben ser evaluadas no solo por su retorno financiero directo, sino también por su capacidad de aumentar la eficiencia y la precisión en la formulación y evaluación de proyectos.

Riesgos Financieros: Dado que el éxito del contrato depende de la correcta formulación de proyectos y la viabilización de los mismos ante entidades nacionales como el **DNP**, existe el riesgo de que cambios en los requisitos o retrasos en la asignación de recursos puedan impactar el flujo de ingresos. Por tanto, es fundamental **mitigar estos riesgos** mediante la diversificación de las fuentes de financiamiento de los proyectos y la estricta adherencia a los lineamientos técnicos y normativos.

Perspectiva Organizacional:

Capacidad Técnica y Organizacional: El profesional contratado deberán contar con **experiencia comprobada en la formulación y evaluación de Planes y proyectos públicos**, específicamente aquellos financiados por recursos del nivel central y en los ámbitos de **infraestructura, medio ambiente, y gestón del riesgo**, alineados con las prioridades del municipio de Alejandría. Además, será esencial una **gestión colaborativa y cercana con la Oficina de Planeación** para identificar y priorizar adecuadamente los proyectos más estratégicos.

Gestión del Talento Humano: Dado que el contrato requiere una **alta especialización técnica**, los contratistas deberán contar con un equipo multidisciplinario que incluya expertos en **planificación estratégica, finanzas públicas, y manejo de plataformas tecnológicas del DNP**. Se debe garantizar la disponibilidad de personal capacitado para responder a las exigencias del contrato, así como implementar políticas que fomenten la retención y el desarrollo de este talento clave.

Comunicación y Coordinación: La **coordinación con la Oficina de Planeación** será vital para garantizar que los proyectos se alineen con los objetivos estratégicos del municipio. Los contratistas deberán establecer **canales de comunicación fluidos** tanto dentro de su estructura como con los funcionarios municipales para asegurar el éxito del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Conocimiento Especializado en Proyectos Públicos: El contrato requiere **conocimientos avanzados** en la formulación, evaluación y priorización de planes y royectos según los estándares del DNP y las entidads del orden Nacional. Los profesionales contratados deben estar actualizados en las metodologías de evaluación de impacto y en las **normativas de viabilización de proyectos a nivel territorial**.

Integración de Datos y Reportes: La capacidad para **integrar datos de diferentes fuentes** será clave para la formulación y seguimiento de los planes y proyectos, incluyendo información financiera, demográfica y de desarrollo local.
Integración de Datos El uso de plataformas de datos que integren la información del municipio con los sistemas nacionales es clave. Se requiere un manejo eficiente de datos y la capacidad de generar reportes automáticos que faciliten la toma de decisiones.

Innovación y Mejora Continua Se debe mantener un enfoque de mejora continua en la formulación de planes y proyectos, incorporando innovaciones tecnológicas que optimicen los procesos de evaluación y priorización de las iniciativas estratégicas del municipio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo y asesoramiento administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE YALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS CUYOS RECURSOS SON POR EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Y DE LA EFECTIVIDAD REQUERIDA POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SSCE-, MODULO GESPROY EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR	$31.800.000	2026
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, EN LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MANEJO DE LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO AL CARGUE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LOS APLICATIVOS DEL DNP CON EL BPIM 2024051500045	$41,729,333	2025
ALCALDIA MUNICIPAL CARAMANTA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ALCANCE LA FORMULACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE REGALÍAS, DE IGUAL MANERA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, MONITOREO A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA LOS CUALES HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO	$42,000,000	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS CUYOS RECURSOS SON POR EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DE LA EFECTIVIDAD EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN -SMSCE-, PLATAFORMA GESPROY, PLATAFORMA CUENTAS Y PLATAFORMA SPGR EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-, EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$12,918,131	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.	$18.000.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, EVALUACION, VIABILIZACION, PRIORIZACION Y REPORTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.	$62.700.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION, EVALUACION, VIABILIZACION, PRIORIZACION Y REPORTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.	$24.034.618
2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION EN LA FORMULACION MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS MANEJO DE PLATAFORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y APOYO AL CARGUE DE EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO EN LOS APLICATIVOS SIEE DEL DNP Y PLANEO DE LA CGA VIGENCIA 2024	41.176.380
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, MANEJO DE PLATAFORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO AL CARGUE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LOS APLICATIVOS SIEE DEL DNP Y PLANEO DE LA CGA, VIGENCIA 2023.	$59,550,057
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS PROYECTOS EN ETAPA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA	$2,780,953

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Riesgo Legal	Normativo	Cambios en la normatividad (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 4788 de 2016)	Formulación y ejecución	Alto / Media	Retrasos en la ejecución de proyectos y sanciones por incumplimiento.	Administración Municipal	Sanciones legales, pérdida de recursos y retraso en el

							cumplimiento de metas.
Riesgo Operativo	Técnico	Falta de capacidad técnica en el manejo de herramientas (MGA Web, SUIFP).	Formulación y seguimiento	Medio / Alta	Ineficiencia en la formulación y monitoreo de proyectos.	Contratista (Persona natural o jurídica)	Proyectos mal formulados, incumplimiento de metas y desvío de recursos.
Riesgo Financiero	Presupuestal	Limitación de recursos para la ejecución de proyectos.	Ejecución	Alto / Media	Paralización de proyectos por falta de financiación.	Administración Municipal	Incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y deterioro de la calidad de vida de la población.
Riesgo de Cumplimiento	Control	Exigencias de entes de control (Contraloría, DNP).	Seguimiento y evaluación	Alto / Alta	Sanciones o observaciones por incumplimiento de reportes.	Contratista (Persona natural o jurídica)	Sanciones administrativas y pérdida de credibilidad institucional.
Riesgo de Calidad	Técnico	Errores en la formulación o evaluación de proyectos.	Formulación	Medio / Media	Proyectos inviables o no priorizados correctamente.	Contratista (Persona natural o jurídica)	Desperdicio de recursos y falta de impacto en la comunidad.
Riesgo de Continuidad	Administrativo	Rotación de personal clave en la Secretaría de Planeación.	Todas las etapas	Medio / Baja	Interrupciones en la gestión del BPIM.	Administración Municipal	Retrasos en la ejecución de proyectos y pérdida de información crítica.
Riesgo de Transparencia	Ético	Falta de transparencia en la gestión de recursos.	Ejecución	Alto / Baja	Desvío de recursos y corrupción.	Administración Municipal	Pérdida de confianza ciudadana y sanciones legales.
Riesgo Tecnológico	Infraestructura	Fallas en los sistemas de información (SUIFP, MGA Web).	Seguimiento y evaluación	Medio / Media	Pérdida de datos o retrasos en la presentación de reportes.	Contratista (Persona natural o jurídica)	Incumplimiento de plazos y sanciones por parte de entes de control.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo

requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el Articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"SOMOS MAS PASION POR ALEJANDRIA"**, contempla 5 pilares: 1. PACTO POR EL HABITAT Y EL PROGRESO, 2. PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE, 3.PACTO POR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD, 4. PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL, 5. PACTO POR LA INSTITUCIONALIDAD.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 " SOMOS MAS PASION POR ALEJANDRIA Contempla en su estructura 5 pilares estratégicos, para lograr la satisfacción de la necesidad planteada se cuenta con la siguiente estructura:
PILAR 5: Pacto por la institucionalidad
COMPONENTE 6.5.1 somos institucionalidad
PROGRAMA: Apoyo y acompañamiento profesional a las diferentes asociaciones y/o agremiaciones existentes o en proceso de conformación en el municipio.

CÓDIGO DE REGISTRO BPIM 2024050210050: Fortalecimiento de las capacidades técnicas y gestión institucional de la Secretaría de planeación, obras públicas y vivienda del Municipio de Alejandría

PILAR 1: Pilar Estratégico 1- Pacto por el Hábitat y el Progreso
COMPONENTE: Somos gestión del riesgo
PROGRAMA: Manejo efectivo de emergencias y desastres

CÓDIGO DE REGISTRO BPIM 2024050210050 "Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Alejandría".

El municipio de Alejandría requiere de un profesional con experiencia en formular planes y proyectos de importancia estratégica, algunos específicos que requieran experiencia especifica como el proyecto para la construcción del comando de policía y la construcción de la sede administrativa CAM, el Plan Municipal de gestión del riesgo y los demás planes relacionados. También se hace necesario formular otros proyectos importantes que obedecen al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y que serán presentados ante las diferentes entidades donde se realice la gestión para la cofinanciación de recursos, teniendo en cuenta que el municipio no podrá financiar el 100% de las obras.

Para ello es importante contar con una persona que tenga trayectoria en el sector público y conozca el proceso de gestión ante las distintas instancias y poder acceder recursos de cofinanciación que permitan la viabilidad de los proyectos tanto técnica como financieramente.

No solo es importante apoyar profesionalmente con proyectos estratégicos sino también con otros proyectos de inversión que apunten a las metas del plan de desarrollo y que requieren experiencia especifica de un profesional que lidere estos procesos de gran importancia para cumplir con las metas del plan.

La Secretaría de Planeación realiza actividades transversales a toda a administración, por ello es importante contar con un equipo técnico fortalecido que le permita cumplir con las actividades requeridas por las demás secretarias de la administración y la comunidad en general. Adicionalmente la presentación, gestión y viabilización de los proyectos de inversión, que permitan cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la materia, y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad, es por ello que la firma persona natural o jurídica a contratar debe tener la experiencia certificada para realizar el tema de formulación de proyectos ante ministerios del gobierno nacional, formulación de proyectos para la gobernación de Antioquia, y demás entidades o empresas aliadas con las que se pretendan cofinanciar proyectos de inversión, sino también para contribuir a un desarrollo sostenible y a largo plazo en el municipio de Alejandría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato No. SP-PSP-087-2026 finalizó el 28 de junio de 2026 y que, pese a las actividades desarrolladas durante su ejecución, aún persisten necesidades de acompañamiento profesional en la Secretaría de Planeación e Infraestructura para culminar actuaciones en curso y avanzar en el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se cuenta con una nueva apropiación presupuestal con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005, circunstancia que permite respaldar presupuestalmente la presente contratación.

La nueva contratación no constituye una simple repetición de las actividades desarrolladas mediante el contrato anterior, sino que responde a la necesidad de dar continuidad y culminar procesos técnicos, administrativos e institucionales que, por su naturaleza, requieren la intervención y participación de distintas dependencias, autoridades e instancias municipales, y cuyos trámites no alcanzaron a completarse dentro del plazo contractual inicialmente previsto.

En relación con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD, debe considerarse que su actualización y seguimiento comprenden la verificación del cumplimiento del componente programático, el análisis de los cambios presentados en los escenarios de riesgo y la evaluación de las metas e indicadores establecidos. Asimismo, pueden presentarse circunstancias extraordinarias asociadas con modificaciones de la política nacional de gestión del riesgo, cambios institucionales o impactos derivados de la ocurrencia de emergencias o desastres.

La evaluación realizada sobre el cumplimiento del PMGRD durante vigencias anteriores evidenció niveles de avance que oscilaron entre el once por ciento (11 %) y el treinta y nueve por ciento (39 %), situación que hace necesario fortalecer su seguimiento, evaluación y definición de estrategias de cumplimiento. Lo anterior busca mejorar la capacidad institucional para la prevención y atención de emergencias, así como el funcionamiento y la articulación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.

A la fecha, la actualización del PMGRD ya fue presentada y socializada ante el CMGRD. No obstante, se encuentran pendientes las actuaciones necesarias para continuar su trámite institucional, incluida la preparación de los documentos y soportes requeridos para su presentación ante el Concejo Municipal, de acuerdo con el procedimiento definido por la Administración Municipal.

Por su parte, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias EMRE constituye un instrumento articulado con el PMGRD, pero con un alcance operativo propio. Su actualización presenta un avance parcial y requiere la realización de mesas de trabajo con las dependencias, entidades y actores que integran el CMGRD, con el propósito de revisar su contenido, precisar las responsabilidades institucionales y establecer una ruta clara, concreta y operativa para la atención de emergencias y desastres en el municipio.

En consecuencia, se requiere acompañamiento técnico para consolidar los ajustes de la EMRE, apoyar su presentación y socialización ante el CMGRD, atender las recomendaciones que se formulen durante su revisión y apoyar la proyección del acto administrativo necesario para su adopción, sin perjuicio de las competencias de revisión, aprobación y expedición que corresponden exclusivamente a la Administración Municipal.

De igual manera, el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres FMGRD requiere acompañamiento técnico y documental para el seguimiento y desarrollo de las actuaciones relacionadas con su funcionamiento. Estas actividades no pueden ser atendidas integralmente por la Secretaría Técnica, debido a las múltiples responsabilidades que dicha dependencia tiene asignadas tanto en materia de gestión del riesgo como en el cumplimiento de sus demás funciones administrativas.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación debe continuar adelantando la formulación, estructuración, presentación y gestión de proyectos estratégicos de inversión que permitan acceder a recursos de cofinanciación y avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Estos procesos dependen, en algunos casos, del suministro de información, documentos y validaciones por parte de otras dependencias, entidades públicas o posibles financiadores, circunstancia que exige continuidad en su acompañamiento hasta completar las etapas de radicación, revisión y viabilización.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para fortalecer temporalmente la capacidad técnica de la Secretaría de Planeación e Infraestructura; culminar los trámites pendientes relacionados con el PMGRD y la EMRE; apoyar las actividades asociadas al FMGRD; realizar el seguimiento a las metas e indicadores de gestión del riesgo; y acompañar la formulación y gestión de proyectos estratégicos de inversión y cofinanciación. Todo ello se desarrollará bajo los lineamientos, orientación y validación de la Administración Municipal, sin que el contratista sustituya las competencias decisorias de las autoridades o instancias responsables.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PILAR 5: Pacto por la institucionalidad
COMPONENTE	6.5.1 somos institucionalidad
PROGRAMA	Apoyo y acompañamiento profesional a las diferentes asociaciones y/o agremiaciones existentes o en proceso de conformación en el municipio.
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y gestión institucional de la Secretaría de planeación, obras públicas y vivienda del Municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210050
LÍNEA ESTRATÉGICA	PILAR ESTRATÉGICO 1- PACTO POR EL HÁBITAT Y EL PROGRESO
COMPONENTE	Somos gestión del riesgo
PROGRAMA	Manejo efectivo de emergencias y desastres
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210020

2.OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

El alcance del presente contrato se circunscribe exclusivamente a la prestación de servicios profesionales de acompañamiento, apoyo técnico y asesoría especializada, orientados a respaldar y fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Planeación del Municipio de Alejandría, sin que en ningún caso implique la elaboración autónoma de estudios, diagnósticos independientes, conceptos vinculantes, diseños integrales, ni recomendaciones técnicas con carácter decisorio propias de los contratos de consultoría. Las actividades a desarrollar se ejecutarán bajo la orientación, lineamientos y validación previa de la entidad contratante, sin que el contratista asuma funciones permanentes, responsabilidades de dirección, ni competencias propias de la administración pública, limitándose su intervención a brindar soporte técnico

especializado para la correcta estructuración, gestión y trámite de los instrumentos y proyectos definidos por la Administración Municipal.

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar técnica y documentalmente a la Secretaría de Planeación en el trámite requerido para la presentación de la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD ante las instancias municipales competentes, de conformidad con los lineamientos y documentos previamente definidos por la Administración Municipal.
2. Acompañar la preparación, organización y presentación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias EMRE ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, así como apoyar la incorporación de los ajustes, recomendaciones u observaciones que se formulen durante su revisión.
3. Apoyar la proyección y consolidación técnica del proyecto de acto administrativo requerido para la adopción de la EMRE, sin perjuicio de la revisión jurídica, aprobación y expedición que corresponden exclusivamente a la Administración Municipal.
4. Apoyar el seguimiento periódico a los indicadores, programas, proyectos y acciones establecidos en el PMGRD, mediante la recopilación, organización y consolidación de la información suministrada por las dependencias y actores responsables.
5. Elaborar y presentar a la supervisión informes de seguimiento y matrices de evaluación que permitan identificar el nivel de avance, cumplimiento, retrasos y aspectos pendientes respecto de los indicadores establecidos en el PMGRD.
6. Formular recomendaciones y propuestas de mejora orientadas al cumplimiento de los indicadores y acciones del PMGRD, para consideración, validación y adopción por parte de la Administración Municipal y del CMGRD, según corresponda.
7. Apoyar técnica y documentalmente las actividades relacionadas con el funcionamiento y seguimiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres FMGRD que sean asignadas por la supervisión, conforme a las competencias y lineamientos definidos por la entidad.
8. Acompañar a la Secretaría de Planeación en la estructuración, formulación y gestión de los proyectos estratégicos de inversión y cofinanciación que sean asignados por la supervisión, incluyendo el diligenciamiento de formatos, anexos y documentos técnicos requeridos.
9. Apoyar el registro, cargue o radicación de los proyectos asignados en la Metodología General Ajustada MGA Web y en las demás plataformas o mecanismos establecidos por las entidades financiadoras, cuando resulte aplicable.
10. Apoyar la atención y subsanación de las observaciones o requerimientos formulados por las entidades evaluadoras respecto de los proyectos radicados, con el propósito de continuar su trámite de revisión y viabilización.
11. Entregar oportunamente a la supervisión los documentos, matrices, informes, soportes y demás productos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en formato editable y definitivo.
12. Desarrollar las demás actividades de apoyo y acompañamiento previamente asignadas por la supervisión, siempre que tengan relación directa con el objeto y alcance del contrato y no impliquen el ejercicio de funciones públicas ni la adopción de decisiones vinculantes.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)

2) Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4) Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5) Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6) Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de personal temporal	80111600

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a

través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios profesionales,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027".

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($10.800.000) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00525 de fecha 21 de julio de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 denominado (Servicios Prestados a las empresas y servicios de produccion) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	PROFESIONAL EN ÁREAS DE AL INGENIERIA El contratista deberá acreditar una experiencia especifica de al menos (01) año en áreas, "Similares al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"	(3) MESES	$10.800.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Timbre	1%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (3) MESES**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica

RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A

CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

El contratistas debe ser profesional en áreas afines al objeto contractual

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El contratista deberá acreditar una experiencia especifia de al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (04) días del mes de Agosto de 2026.

LUCELLY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria Delegada de la secretaria de de Planeacion e Infraestructura

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria Delegada	LUCELLY RESTREPO CIFUENTES	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	Código: Versión: Página **1** de **1**

LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES .**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, EMRE Y FONDO MUNICIPAL PARA FMGRD Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de julio de 2026

LUCELLY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria Delegada